Bases del Sorteo Semanal 100€ El Corte Inglés – Kilos de Oro

1. Entidad organizadora y objeto

1.1. La entidad organizadora del sorteo es **MIDALIA ADVICE, S.L.**, con CIF B05723465 domicilio social en Avda. Saturno, 6 Nave 13 Oficina 1 de Alicante e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Protocolo: 2026/1856 de fecha 15/09/2026 (en adelante, "el Organizador"), que explota los establecimientos de la enseña **Kilos de Oro Joyería** relacionados en la base 2.

1.2. El Organizador celebra la promoción denominada **"Sorteo semanal 100€ El Corte Inglés"** (en adelante, "el Sorteo"), una combinación aleatoria con fines exclusivamente publicitarios y promocionales, cuyo objeto es premiar la fidelidad de los clientes de sus establecimientos.

1.3. La participación es gratuita. No supone sobreprecio, recargo ni coste adicional alguno sobre el precio ordinario de los productos o servicios del Organizador.

2. Ámbito territorial y duración

2.1. El Sorteo se desarrolla exclusivamente en los siguientes establecimientos Kilos de Oro Joyería (en adelante, "las Tiendas"):

Tienda	Dirección
Alicante	C/ San Mateo 22, 03013 Alicante
Elche	C/ Reina Victoria 35, 03201 Elche
Murcia	C/ San Antón 26, 30009 Murcia
Valencia	C/ Matías Perelló 12, 46005 Valencia
Valencia 2	Avda. del Puerto, 71 46021 Valencia
Madrid	Pº Extremadura, 133 28011 Madrid

2.2. El Organizador podrá incorporar nuevos establecimientos de la enseña. La incorporación se comunicará en las Tiendas y en www.kilosdeoro.com antes del inicio de la semana en que surta efecto.

2.3. El Sorteo comienza el 23 de noviembre de 2026 y finaliza el 30 de abril de 2027, ambos inclusive.

2.4. A efectos del Sorteo, cada **semana de participación** comprende desde el lunes a las 00:00 h hasta el domingo a las 23:59 h (hora peninsular española).

3. Participantes y exclusiones

3.1. Pueden participar las personas físicas mayores de 18 años, con documento de identidad válido (DNI, NIE o pasaporte), que realicen en las Tiendas una operación válida según la base 4.

3.2. No pueden participar ni resultar premiados:

- Los empleados, administradores y socios del Organizador y de las sociedades de su grupo, incluida la franquiciadora Midalia Advice, S.L.
- Los cónyuges, parejas de hecho y familiares hasta el segundo grado de las personas anteriores.
- Las personas jurídicas, ni las personas físicas que actúen como profesionales del sector (joyeros, mayoristas, compradores de oro) en el ejercicio de su actividad.
- Quienes hayan obtenido la papeleta incumpliendo estas bases o mediante cualquier conducta fraudulenta.

3.3. Si resultara premiada una persona excluida, el premio pasará al primer suplente conforme a la base 7.

4. Mecánica de participación

4.1. Operación válida. Por cada operación de compra o de venta formalizada en las Tiendas durante la semana de participación, el cliente recibirá **una (1) papeleta**, con independencia del importe y del número de artículos de la operación. Se entiende por:

- *Compra*: la adquisición por el cliente de joyas, relojes, oro de inversión u otros productos, documentada con su factura o ticket.
- *Venta*: la venta por el cliente al Organizador de oro, plata, joyas u otros bienes, documentada con el contrato o justificante de compraventa.

Las devoluciones totales anulan la papeleta entregada por esa operación.

4.2. Papeletas. Las papeletas están numeradas del **00000 al 99999**. Cada número se emite una sola vez durante toda la vigencia del Sorteo y en el conjunto de las Tiendas. Se presentan en talonarios con dos partes con la misma numeración:

- *Resguardo del cliente*: se recorta y se entrega al cliente. Es el único documento que acredita la participación.
- *Matriz*: permanece unida al talonario en la Tienda. En ella se anotan la fecha, la Tienda, el número de factura o contrato, el nombre del cliente y un teléfono de contacto.

4.3. Asignación de talonarios. Cada Tienda recibe rangos de numeración distintos, que el Organizador registra antes de su entrega. Los talonarios se custodian en la Tienda y se conservan, incluidas las matrices, durante al menos un año desde la finalización del Sorteo.

4.4. Registro. En el momento de entregar la papeleta, la Tienda registra en el sistema informático (gsBase - Galdón Software) del Organizador el número de la papeleta, vinculado a la operación que la origina, con su fecha y hora. Solo participan en cada sorteo semanal los números **entregados y registrados** durante esa semana de participación.

4.5. Cada papeleta participa únicamente en el sorteo de la semana en que fue entregada. Un mismo cliente puede acumular tantas papeletas como operaciones válidas realice.

4.6. No serán válidas las papeletas rotas, enmendadas, ilegibles, fotocopiadas o que no coincidan con su matriz y con el registro informático.

5. Celebración del sorteo

5.1. Fecha y lugar. Cada sorteo semanal se celebra el lunes siguiente a la semana de participación, a las 09:00h, en Alicante (oficinas centrales del Organizador). Si el lunes fuera festivo, se celebrará el primer día hábil siguiente.

5.2. Procedimiento. El sorteo se realiza mediante el software (gsBase - Galdón Software) del Organizador, que selecciona al azar, con igual probabilidad para cada uno, **un número ganador y dos números suplentes** de entre todos los números entregados y registrados en esa semana de participación.

5.3. Ganador garantizado. Al sortearse únicamente entre papeletas efectivamente entregadas a clientes, cada sorteo semanal tendrá siempre un número ganador. Si en una semana no se hubiera entregado ninguna papeleta, ese sorteo no se celebrará.

5.4. Garantías del procedimiento. En cada sorteo el software (gsBase - Galdón Software) genera un acta o registro que incluye: la fecha y hora del sorteo, el listado completo de números participantes, el número ganador, los suplentes y la persona responsable que lo ejecuta. Dicho registro se conserva sin modificación posible durante al menos un año desde la finalización del Sorteo y se pondrá a disposición del Notario o de la autoridad competente que lo solicite.

5.5. El software y su algoritmo de selección aleatoria [han sido verificados / se describen en el Anexo I], sin que el Organizador pueda influir en el resultado.

6. Premio

6.1. En cada sorteo semanal se otorga un único premio: **una tarjeta regalo de El Corte Inglés con un saldo de 100 €**, adquirida por el Organizador.

6.2. El premio es personal e intransferible. No puede canjearse por dinero en efectivo ni por otro premio, ni cederse a terceros antes de su entrega.

6.3. El uso de la tarjeta queda sujeto a las condiciones de uso y caducidad establecidas por su emisor, ajenas al Organizador.

6.4. Un mismo cliente puede resultar ganador en distintas semanas, siempre que participe con papeletas distintas.

7. Comunicación, reclamación y entrega

7.1. Publicación. El número ganador y los suplentes, igual que todos los números paticipantes, se publican en un plazo máximo de 48 horas desde el sorteo en todas las Tiendas, en www.kilosdeoro.com y en los perfiles @joyeriakilosdeoro. Solo se publicará el número; el nombre del ganador únicamente si este lo autoriza (base 9).

7.2. Aviso. El Organizador intentará contactar con el ganador mediante el teléfono anotado en la matriz. La falta de localización no afecta al plazo de reclamación.

7.3. Reclamación. El ganador dispone de **15 días naturales** desde la celebración del sorteo para reclamar el premio en la Tienda que emitió la papeleta, presentando el resguardo original y su documento de identidad. Los datos deben coincidir con la matriz y con el registro informático.

7.4. Suplentes. Si el ganador no reclama el premio en plazo, renuncia a él, está excluido o no acredita su condición, el premio pasa al primer suplente, que dispondrá de 7 días naturales para reclamarlo. Si tampoco lo hace, pasa al segundo suplente en las mismas condiciones. Si ninguno lo reclama, el premio de esa semana quedará desierto.

7.5. Entrega. El premio se entrega en la Tienda que emitió la papeleta. El ganador firmará un documento de recepción con su nombre, documento de identidad y fecha.

8. Fiscalidad

8.1. El premio está sujeto al IRPF como ganancia patrimonial del ganador, que deberá incluirlo en su declaración anual. Por su importe, no procede practicar ingreso a cuenta, conforme al artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF (premios de combinaciones aleatorias cuya base no supera 300 €).

8.2. Los tributos que graven la organización y celebración del Sorteo corren a cargo del Organizador.

8.3. Si la normativa aplicable cambiara durante la vigencia del Sorteo, el Organizador aplicará las retenciones o ingresos a cuenta que procedan, informándolo al ganador en el momento de la entrega.

9. Protección de datos e imagen

9.1. Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, se informa:

- *Responsable*: **MIDALIA ADVICE, S.L.**, con CIF B05723465 domicilio social en Avda. Saturno, 6 Nave 13 Oficina 1 de Alicante
- Email: joyería@kilosdeoro.com
- *Finalidad*: gestionar la participación en el Sorteo, identificar y contactar al ganador, entregar el premio y cumplir las obligaciones legales y fiscales derivadas.
- *Legitimación*: la ejecución de la relación derivada de la aceptación de estas bases y el cumplimiento de obligaciones legales.
- *Datos tratados*: nombre, teléfono, documento de identidad y datos de la operación.
- *Conservación*: durante la vigencia del Sorteo y, después, durante los plazos de prescripción legal aplicables.
- *Destinatarios*: no se ceden datos a terceros, salvo obligación legal.
- *Derechos*: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose a joyeria@kilosdeoro.com, y reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

9.2. Los datos no se utilizarán con fines comerciales salvo consentimiento expreso y separado del participante.

9.3. Imagen. La difusión del nombre o de la imagen del ganador en las Tiendas, la web o las redes sociales requiere su consentimiento expreso y por escrito y será obligatorio para recibir el premio. En caso contrario el premio se le entregará al premiado sustituto.

10. Fraude, responsabilidad y modificación

10.1. Fraude. El Organizador podrá excluir a cualquier participante, y retener o reclamar el premio, si detecta manipulación de papeletas, fraccionamiento artificial de operaciones para obtener más papeletas, suplantación de identidad o

cualquier otra conducta contraria a la buena fe. Las operaciones anuladas o devueltas no generan derecho a participar.

10.2. Responsabilidad. El Organizador no responde de la pérdida, robo o deterioro del resguardo en poder del cliente, ni de los fallos ajenos a su control que impidan celebrar el sorteo en la fecha prevista. En ese caso, el sorteo se celebrará en cuanto sea posible, con los mismos números participantes.

10.3. Marca de terceros. El Corte Inglés, S.A. no patrocina, avala ni organiza este Sorteo, ni tiene relación alguna con el Organizador. La mención de su nombre se limita a identificar la tarjeta regalo que constituye el premio.

10.4. Modificación y suspensión. El Organizador podrá modificar estas bases o suspender el Sorteo por causa justificada, sin perjuicio de los derechos ya adquiridos por los participantes. Toda modificación se depositará ante el mismo Notario y se comunicará en las Tiendas y en la web antes de su entrada en vigor. Los sorteos de las semanas ya iniciadas se celebrarán en todo caso.

11. Depósito notarial, aceptación y fuero

11.1. Depósito. Estas bases se depositan ante el Notario de Alicante D. Miguel Ángel Robles Perea, y estarán disponibles durante toda la vigencia del Sorteo en todas las Tiendas, en www.kilosdeoro.com y en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ÁBACO) del Consejo General del Notariado.

11.2. Aceptación. La participación en el Sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases y del criterio del Organizador para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

11.3. Legislación y fuero. Estas bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales del domicilio del participante, conforme a la normativa de protección de consumidores y usuarios.

En Alicante, a 16 de noviembre de 2026

Fdo.: Jorge Alvarez Ojeda administrador de Joyerías Costa Blanca, S.L.